

Ru. 1567431

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 210 -2024-DGA-CR

Lima,

12 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 024-2024-PM-AEC-OPC de la coordinadora del Programa Parlamento Mujer, los Informes N° 181-2024-AEC-OPC-OM-CR y N° 182-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; y los Oficios N° 4586-2024-OPC-OM-CR, N° 4587-2024-OPC-OM-CR y N° 4810-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, el RU 1542013 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR de fecha 06 de junio de 2024, el Director General de Administración autorizó el desembolso por encargo por el importe de S/. 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para atender los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Tumbes del Programa Parlamento Mujer, realizado los días 20 y 21 de junio de 2024.

Que, mediante el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, se designó como responsable a la servidora ANGELA ROCIO SALDAÑA FERNANDEZ, identificada con DNI 43066138, quien debió asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

Que, mediante el Informe N° 024-2024-PM-AEC-OPC de fecha 17 de junio de 2024, la coordinadora del Programa Parlamento Mujer comunica al jefe del Área de Educación Ciudadana que la servidora ANGELA ROCIO SALDAÑA FERNANDEZ, designada inicialmente como responsable de la recepción de la asignación de recursos con cargo a rendir cuenta, de acuerdo a lo señalado en los artículos primero y segundo de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR, por motivos de salud, no iba a poder cumplir con las labores correspondientes al citado encargo. Asimismo, solicitó el cambio de responsable del desembolso por encargo e informó que se designó para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Tumbes del Programa Parlamento Mujer, realizado los días 20 y 21 de junio de 2024, a la señora **PATRICIA ROXANA ÁLVAREZ VÁSQUEZ DE DEL ÁGUILA**, identificada con DNI 05228030.

Que, mediante Oficio N° 4586-2024-OPC-OM-CR de fecha 18 de junio de 2024, que a su vez contiene el Informe N° 181-2024-AEC-OPC-OM-CR del Área de Educación Ciudadana, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana solicitó al Oficial Mayor del Congreso de la República, la anulación de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR, toda vez que, por motivos de salud, la servidora ANGELA ROCIO SALDAÑA FERNANDEZ, designada inicialmente como responsable de la recepción de la asignación de recursos con cargo a rendir cuenta, no iba a poder cumplir con las labores correspondientes al citado encargo.



Congreso de la República

Que, mediante Oficio N° 4587-2024-OPC-OM-CR de fecha 18 de junio de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Tumbes del Programa Parlamento Mujer por el monto de S/. 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora PATRICIA ROXANA ÁLVAREZ VÁSQUEZ DE DEL ÁGUILA, identificada con DNI 05228030. Es pertinente indicar que conforme al reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1542013, la Oficialía Mayor, con fecha 10 de julio de 2024, otorga la debida autorización, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento y Oficio N° 4587-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Tumbes del Programa Parlamento Mujer realizado el 20 y 21 de junio de 2024 y que, cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0284-2024-OPPM-OM-CR de fecha 31 de mayo de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Congreso de la República

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR, toda vez que la servidora ANGELA ROCIO SALDAÑA FERNANDEZ, por motivos de salud, no pudo ejecutar los gastos relacionados con la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas señalados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2024, como responsable del desembolso por encargo señalado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR, a la servidora **PATRICIA ROXANA ÁLVAREZ VÁSQUEZ DE DEL ÁGUILA**, identificada con **DNI 05228030**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al encargo señalado en el artículo en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - Mantener vigente los demás extremos de la Resolución N° 165-2024-DGA-CR de fecha 06 de junio de 2024.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
Directora (E) General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

